



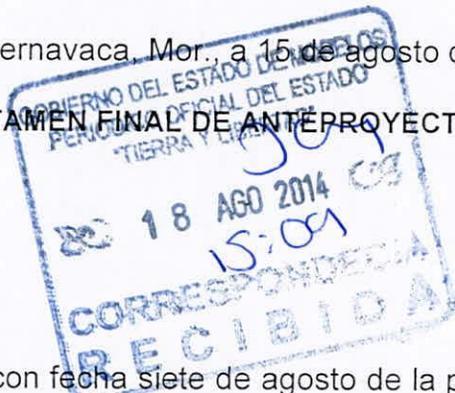
Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/600/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

ACUSE

Cuernavaca, Mor., a 15 de agosto de 2014.

ASUNTO: DICTAMEN FINAL DE ANTEPROYECTO Y MIR



LIC. HÉCTOR DANIEL OCAMPO POPOCA  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA  
P R E S E N T E

En atención a su oficio CEA/DGJ-0274/2014, recibido con fecha siete de agosto de la presente anualidad, mediante el cual fue enviado el anteproyecto "Convocatoria para la elección de integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal del Agua" y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, me permito emitir el siguiente:

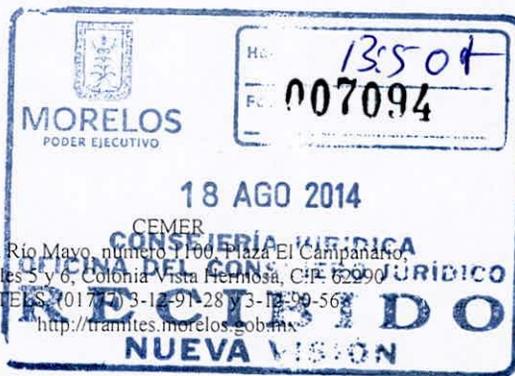
DICTAMEN DE LA "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA"

ANTECEDENTE

PRIMERO.- Mediante oficio CEA/DGJ-0274/2014, recibido con fecha siete de agosto del presente año, el Director General Jurídico y Responsable Técnico de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Comisión Estatal del Agua envía la "Convocatoria para la elección de integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal del Agua" para su revisión.

SEGUNDO.- Con fecha once de agosto del presente año, se llevó a cabo reuniones de trabajo con personal de la Dirección General Jurídica de la Comisión Estatal del Agua, y se presentaron las observaciones realizadas al anteproyecto en revisión, así como la solicitud de la Manifestación de Impacto Regulatorio.

TERCERO.- Con fecha catorce de agosto del presente año, mediante correo electrónico, la Dirección General Jurídica de la Comisión Estatal del Agua envía la "Convocatoria para la elección de integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal del Agua" con la solventación de las observaciones realizadas por esta Comisión y la Manifestación de Impacto Regulatorio.



Recibi original  
15/08/14  
Blanca Ceballos de Paz

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/600/2014

*"2014, Año de Octavio Paz"*

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** De conformidad con las disposiciones legales contenidas en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracciones I, III, XIII y XIV y 56 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, en relación con lo previsto por los artículos 1 y 38 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

**SEGUNDO.-** En términos de lo previsto en el artículo 2 de la Ley que Crea la Comisión Estatal del Agua como Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, esta Comisión tiene por objeto la coordinación entre los usuarios, los municipios y el Estado, y entre éste y la Federación, para la realización de las acciones relacionadas con la explotación, uso y aprovechamiento del agua; con la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento; así como con la protección a centros de población y áreas productivas.

**TERCERO.-** Que de los artículos 8 fracción III de la Ley antes referida y 4 fracción III del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua se regula que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, la Comisión debe contar de entre sus órganos de gobierno, administración y vigilancia, con un Consejo Consultivo. Ahora bien, el artículo 10 de la Ley que Crea la Comisión Estatal del Agua como Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos dispone la conformación del Consejo aludido estableciendo la expedición de convocatoria para la elección de los representantes de los prestadores del servicio público urbano de agua potable; usuarios del agua de tipo agrícola, tipo acuícola, de tipo industrial; de instituciones de investigación; colegios de profesionistas; Consejos Ambientales Oficiales del Estado y de organizaciones no gubernamentales.

## OBSERVACIONES

Se propuso que los requisitos para participar se separarán por sectores, por un lado los requisitos de los colegios, consejos y organizaciones y por otro los prestadores de servicios y usuarios, para mayor entendimiento y transparencia, así mismo se propuso que se solicitaran los requisitos mínimos indispensables para formar parte del Consejo Consultivo, tales como el presentar copia simple de una identificación oficial vigente documento con el cual se pretende acreditar ser mayor de edad y encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos; así mismo y en lo referente a las Instituciones de Investigación, Colegios, Consejos y Organizaciones convocadas les es solicitado como único requisito el presentar copia simple del acta

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/600/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

constitutiva, acuerdo de creación, acta de asamblea o plan de estudios debidamente registradas o autorizados, esto con el objeto de acreditar contar con la experiencia y conocimientos a fines con el tema de fomento de la cultura del cuidado y uso racional del agua; estableciéndose para los prestadores del servicio público urbano de agua potable y demás usuarios de agua el requisito de contar con título de asignación o concesión vigente expedido por la Comisión Nacional del Agua, autoridad competente en dicha materia, y con el que se acredita el interés jurídico y carácter legal de prestador y usuario.

### BENEFICIOS

La presente Convocatoria tiene como beneficio el garantizar en el actuar de la Comisión Estatal del Agua la participación de los sectores social y privado y sobre todo de los usuarios de tan vital líquido, lo anterior en virtud de que dicho consejo tendrá como objetivos el hacer partícipe a los usuarios en la operación de la Comisión, haciendo las observaciones y recomendaciones para su funcionamiento eficiente; evaluar los resultados de la Comisión Estatal del Agua, además se ha definido con claridad el proceso de elección abarcando desde su inicio hasta la conclusión previendo en este además del lugar, fecha y hora, la forma de elección, y formalización de un acta en la que se harán constar los resultados, fijándose además ya como en carácter de consejero electo el deber de firmar una carta compromiso y entregar una fotografía reciente con el fin de llevar a cabo la correspondiente acreditación. Por último como consideraciones finales se incluyó la dirección, correo electrónico, teléfono y página electrónica, con el fin de que los interesados puedan obtener mayor información o solicitar las aclaraciones que tengan acerca de la Convocatoria.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÚNICO.-** Sirve de fundamento legal el Artículo 4 fracción III del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua; y artículos 10 y 16 fracción V de la Ley que Crea la Comisión Estatal del Agua.

En atención a los considerandos de hecho, observaciones emitidas y determinaciones de derecho previamente señaladas, se presentan los siguientes:

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/600/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se dictamina en sentido positivo la Manifestación de Impacto Regulatorio y la "Convocatoria para la elección de integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal del Agua".

**SEGUNDO.-** El Anteproyecto que se envíe al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", debe ser el firmado y sellado por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

ATENTAMENTE



**SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS**  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL  
DE MEJORA REGULATORIA

CCP.- Lic. José Anuar González Cianci Pérez.- Director General de Legislación de la Consejería Jurídica.- Para su conocimiento  
Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin  
Archivo/Minutario  
EBO/SDO

